



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL DE JAÉN  
GERENCIA SUB REGIONAL**



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**VISTO:**

El Memorando N° D859-2025-GR.CAJ/GSRJ fecha 29 setiembre 2025; Oficio N° D621-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGA fecha 24 setiembre 2025; Informe N° D208-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGA/LOG.PAT fecha 23 setiembre 2025; Proveído N° D3505-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGA fecha 23 setiembre 2025; Oficio N° D390-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGPPO fecha 22 setiembre 2025; Hoja de Envío N° D57-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGPPO/PPTO fecha 22 setiembre 2025; Hoja de Envío N° 506-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGPPO fecha 22 setiembre 2025; Oficio N° D612-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGA fecha 22 setiembre 2025; Informe N° D205-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGA/LOG.PAT fecha 22 setiembre 2025; Proveído N° D3390-GR.CAJ/GSRJ/SGA fecha 16 setiembre 2025; Informe N° D196-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGA/LOG.PAT fecha 16 setiembre 2025; Proveído N° D2695-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGA fecha 25 julio 2025; Oficio N° D1105-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGO fecha 25 julio 2025; Informe N° D118-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGO/DO fecha 24 julio 2025; Memorando N° D310-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGO fecha 18 junio 2025; Resolución de Gerencia Sub Regional N° 238-2023-GR.CAJ-GSRJ fecha 11 octubre 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, en las que establecen que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Gerencia Sub Regional Jaén es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Cajamarca. Su existencia y funcionamiento se sustenta en la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902. Constituye un órgano desconcentrado territorialmente del Gobierno Regional Cajamarca, con jurisdicción en las provincias de Jaén y San Ignacio. Es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones de desarrollo en su ámbito, en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional;

Que, con Resolución de Gerencia Sub Regional N° 238-2023-GR.CAJ/GSRJ fecha 11 octubre 2023, resuelve en su Artículo Primero: APROBAR, la Actualización del Presupuesto del Expediente Técnico de Saldo de Obra “Mejoramiento de los Servicios Educativos de Nivel Primario y Secundario en la IE. N° 16524 comunidad nativa los naranjos, Distrito San José de Lourdes, San Ignacio – Cajamarca”.

Que, con Oficio N° D1105-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGO fecha 25 julio 2025, el Sub Gerente de Operaciones – Ing. Juan Alberto Contreras Moreto, alcanza al Sub Gerente de Administración – CPC. Ceferino Cajusol Yovera, los TDRs y Pedido para Adquisición de Equipamiento y Mobiliario de la Obra: “Mejoramiento de los Servicios Educativos de Nivel Primario y Secundario en la IE. N° 16524 comunidad nativa los naranjos, Distrito San José de Lourdes, San Ignacio – Cajamarca”; para su Aprobación y/o Conformidad, en caso el requerimiento sea aprobado.

Que, con Proveído N° D2695-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGA fecha 25 julio 2025, el CPC. Ceferino Cajusol Yovera alcanza al responsable de Unidad de Logística y Patrimonio – Alexander Marcial Suarez Correa, los TDRs y Pedido para Adquisición de Equipamiento y Mobiliario de la Obra: “Mejoramiento de los Servicios Educativos de Nivel Primario y Secundario en la IE. N° 16524 comunidad nativa los naranjos, Distrito San José de Lourdes, San Ignacio – Cajamarca”, para su atención correspondiente.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL DE JAÉN  
GERENCIA SUB REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Asimismo, con Proveído N° D3390-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGA fecha 16 setiembre 2025, el Sub Gerente de Administración - CPC. Ceferino Catusol Yovera, alcanza al responsable de Unidad de Logística y Patrimonio – Alexander Marcial Suarez Correa, la Interacción de mercado para la Adquisición del Mobiliario y Equipamiento de la I.E. N° 16524 busca cubrir las Necesidades presentes en la I.E. N° 16524 comunidad nativa los naranjos, Distrito San José de Lourdes, San Ignacio – Cajamarca”, CUI N° 2249909.

Que, mediante Informe N° D205-2025-GR.CAJ/GSRJ-SGA/LOG.PAT fecha 22 setiembre 2025, el responsable de Unidad de Logística y Patrimonio – Alexander Marcial Suarez Correa, indica que resulta necesario la Certificación Presupuestal por un monto de S/ 503,086.39 (QUINIENTOS TRES MIL OCIENTA Y SEIS CON 39/100 SOLES), para la Adquisición del Mobiliario y Equipamiento de la I.E. N° 16524 busca cubrir las Necesidades presentes en la I.E. N° 16524 comunidad nativa los naranjos, Distrito San José de Lourdes, San Ignacio – Cajamarca”.

Que, con Oficio N° D612-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGA fecha 22 setiembre 2025, el Sub Gerente de Administración – CPC. Ceferino Catusol Yovera, solicita al Jefe – Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto – Eco. Joselito Torres Contreras, Certificación Presupuestaria para la Adquisición del Mobiliario y Equipamiento de la I.E. N° 16524 busca cubrir las Necesidades presentes en la I.E. N° 16524 comunidad nativa los naranjos, Distrito San José de Lourdes, San Ignacio – Cajamarca”, CUI N° 2249909, por la suma de S/ 503,086.39 (QUINIENTOS TRES MIL OCIENTA Y SEIS CON 39/100 SOLES), y continuar con el proceso de Licitación Pública de Bienes.

Que, con Proveído N° D3505-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGA fecha 23 setiembre 2025, el Sub Gerente de Administración – CPC. Ceferino Catusol Yovera, comunica al responsable de Logística y Patrimonio, la Certificación Presupuestaria SIAF 674, para la Adquisición del Mobiliario y Equipamiento de la I.E. N° 16524 busca cubrir las Necesidades presentes en la I.E. N° 16524 comunidad nativa los naranjos, Distrito San José de Lourdes, San Ignacio – Cajamarca”.

Que, con Informe N° D208-2025-GR.CAJ/GSRJ-SGA/LOG.PAT fecha 23 setiembre 2025, el responsable de Unidad de Logística y Patrimonio – Alexander Marcial Suarez Correa, solicita se emita el acto resolutivo Designando de los Evaluadores, para que se encargue de la conducción y realización de la fase de selección, incluyendo la preparación de las Bases para la Contratación de la Supervisión de la Obra: “Mejoramiento de los Servicios Educativos de Nivel Primario y Secundario en la IE. N° 16524 comunidad nativa los naranjos, Distrito San José de Lourdes, San Ignacio – Cajamarca”.

- Tipo de Proceso de Selección: LICITACIÓN PÚBLICA DE BIENES N° 01-2025-GR.CAJ-GSRJ.
- Cuantía : S/ 503,086.39 (Quinientos Tres Mil Ochenta y Seis con 39/100 Soles).
- Sistema de Contratación : LLAVE EN MANO.

Que, mediante Oficio N° D621-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGA fecha 24 setiembre 2025, el Sub Gerente de Administración – CPC. Ceferino Catusol Yovera, solicita al Titular de la Entidad se proyecte el acto Resolutivo, para la Designación de los Evaluadores titulares y suplentes, para el Comité del proceso de Contratación de Ejecución de la obra, antes mencionada; conforme a lo establecido en los artículos 54, 52 de la Ley N° 32069 y Art. 59 del Reglamento (D.S. N° 009-2025-EF), y según lo recomendado en el informe.

Que, el Artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, establece que la autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los Comités.

Numeral 59.1, La autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los comités. Los suplentes solo actúan en ausencia de los titulares, tomando su lugar en adelante.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL DE JAÉN  
GERENCIA SUB REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

En dicho caso, la autoridad de la gestión administrativa evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere.

Numeral 59.2, Los integrantes del comité sólo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse a un nuevo integrante.

Numeral 59.3, Los integrantes del comité que son compradores públicos de la entidad contratante no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses debidamente acreditado. Incurre en responsabilidad quien alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones como evaluador.

Numeral 59.4, Cuando la evaluación está a cargo de un comité, sus integrantes actúan y evalúan en forma colegiada, siendo solidariamente responsables por su actuación, salvo se señalen en el acta correspondiente su voto en discordia con el respectivo sustento.

Numeral 59.5, Las sesiones o reuniones del comité pueden ser presenciales o mediante el uso de medios digitales. Para sesionar y adoptar acuerdos válidos, el comité se sujet a las siguientes reglas:

- a) El quórum para su funcionamiento se da con la presencia del número total de integrantes. En caso de ausencia de alguno de los titulares, se procede a su reemplazo con el respectivo suplente.
- b) Los acuerdos se adoptan por unanimidad o por mayoría. No cabe la abstención por parte de ninguno de los integrantes.
- c) Los acuerdos que adopte y los votos en discordia, con su respectiva fundamentación, constan en actas que se registran en la Pladicop.

Que, con Memorando N° D859-2025-GR.CAJ/GSRJ fecha 29 setiembre 2025, el Titular de la Entidad, Comunica que se deberá proyectar el acto resolutivo de Designación de Evaluadores para el proceso de selección de la Licitación Pública de Bienes N° 01-2025-GR.CAJ-GSRJ, cuyo objeto es la Contratación de ejecución de la obra: Adquisición de Equipamiento y Mobiliario de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de Nivel Primario y Secundario en la IE. N° 16524 comunidad nativa los naranjos, Distrito San José de Lourdes, San Ignacio – Cajamarca".

Que, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Modificada y complementada por las Leyes N° 27902, 28013 y 28161, Resolución Ejecutiva Regional N° 142-203-GR.CAJ/P, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional y Resolución Ejecutiva Regional N° D52-2023-GR.CAJ/GR de fecha 13.01.2023, y contando con la visación del Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerente de Administración y de la Sub Gerencia de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a los Evaluadores para el Proceso de Selección de la LICTACIÓN PÚBLICA DE BIENES N° 01-2025-GR.CAJ-GSRJ, cuyo objeto es la "Adquisición del Mobiliario y Equipamiento de la I.E. N° 16524, busca cubrir las necesidades presentes en la I.E. N° 16524, a través de la meta 001, obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA IE 16524 COMUNIDAD NATIVA LOS NARANJOS, DISTRITO DE SAN JOSE DE LOURDES, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, REGION CAJAMARCA", CUI N° 2249909; por la suma de S/ 503,086.39 (QUINIENTOS TRES MIL OCHENTA Y SEIS CON 39/100 SOLES). Dicho Comité queda integrado de la siguiente manera:**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL DE JAÉN  
GERENCIA SUB REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

TITULARES

- |                                       |            |
|---------------------------------------|------------|
| - Ing. Leyner Oswaldo calva Herrera   | Presidente |
| - Ing. Antonio Horna CABRERA          | 1° Miembro |
| - Mg. Alexander Marcial Suarez Correa | 2° Miembro |

SUPLENTES

- |                                      |            |
|--------------------------------------|------------|
| - Ing. Flor Lastenia Conde Llatas    | Presidente |
| - Ing. Juan Alberto Contreras Moreto | 1° Miembro |
| - Ing. Melina Lizbeth Zeña Mondragón | 2° Miembro |

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente resolución a Gerencia, Sub Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Operaciones, División de Supervisión y Liquidación, División de Estudios, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, y a los Miembros Evaluadores del presente proceso de selección.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional Jaén - Gobierno Regional Cajamarca.

*REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE*

CRISTIAN EFREN GARCIA ORIHUELA  
Gerente Regional  
GERENCIA SUB REGIONAL